

## Contenido

1.	¿QUÉ ES Y PA	ARA QUÉ	SIRVE?						3
	REQUISITOS CTRÓNICOS								
	INSTRUCCION PROBANTES								
DE 3.2	. SOLICITUD PRUEBAS PRODUCCIÓN	DE AUTOR	IZACIÓN DE EMI	ISIÓN L	DE CON	MPROBANTES	ELECTRO	ÓNICOS EN AME	4 BIENTE
4.	SISTEMAS DE	EMISIÓN	DE COMPRO	BAN'	TES E	LECTRÓNI	cos		12
4.1.	FACTURAD	OR ELEC	TRÓNICO GR	ATUI	го				12
	EMISIÓN DE N LÍNEA								

## 1. ¿Qué es y para qué sirve?

La facturación electrónica es otra forma de emisión de comprobantes de venta que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para su autorización por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), garantizando la autenticidad de su origen e integridad de su contenido, ya que incluye en cada comprobante la firma electrónica del emisor. Un comprobante electrónico tendrá validez legal siempre que contenga una firma electrónica.

Los documentos que pueden emitirse electrónicamente son:

- Facturas
- Liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Comprobantes de retención
- Guías de remisión

Para la emisión de estos documentos, usted podrá optar por sistemas propios de emisión o utilizar las herramientas gratuitas dispuestas por el SRI para la ciudadanía.

# 2. Requisitos para acceder a la emisión de comprobantes electrónicos

Previo a la solicitud de autorización que debe realizar ante el SRI para emitir comprobantes de forma electrónica, asegúrese de contar con:

- Conexión a Internet
- Clave de acceso a SRI en Línea
- Convenio de débito registrado
- Estar "Al día en sus obligaciones"
- Certificado digital de firma electrónica obtenido con RUC
- Software que genere comprobantes electrónicos (pueden ser las herramientas gratuitas de emisión de comprobantes dispuestas por el SRI o un sistema propio del contribuyente).

Los certificados digitales de firma electrónica pueden ser adquiridos en cualquiera de las entidades de certificación autorizadas en el país por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL. A continuación, se listan las entidades certificadoras, cuyos procedimientos y requisitos puede revisarlos en los siguientes enlaces:

Entidad	Enlace de procedimiento y requisitos
Consejo de la Judicatura	https://www.icert.fje.gob.ec/inicio
Banco Central del Ecuador*	https://www.eci.bce.ec/

Security Data Seguridad	En	https://www.securitydata.net.ec/firma-
Datos Y Firma Digital S.A.		electronica-en-ecuador/
ANFAC Autoridad	de	https://www.anf.es/
Certificación Ecuador C.A.		

<sup>\*</sup> Es importante que para que esta institución realice la entrega del certificado de firma electrónica de forma virtual, seleccione como ciudad y oficina de entrega QUITO / BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, y la dirección MATRIZ.

# 3. Instrucciones para solicitar autorización de emisión de comprobantes electrónicos

Los contribuyentes deben solicitar autorización para la emisión de comprobantes electrónicos en ambientes de "Pruebas" y posteriormente en ambiente de "Producción", según se indica a continuación:

- Ambiente de pruebas: permite que se realicen pruebas y ajustes necesarios en los sistemas informáticos para la emisión de comprobantes electrónicos, de tal manera que se garantice que la información que será transmitida al SRI cumpla con las especificaciones establecidas en la "Ficha Técnica" y que la información del contribuyente sea correcta. Al tratarse de un período de prueba, los comprobantes electrónicos emitidos bajo este ambiente no tiene validez tributaria y por lo tanto no sustentan costos y gastos, ni crédito tributario.
- En ambiente de producción: cuando el contribuyente haya realizado todas las verificaciones dentro del ambiente de "Pruebas" así como los ajustes necesarios señalados en el párrafo anterior, solicitará su autorización para emitir sus comprobantes en este ambiente. La aprobación otorgada por el Servicio de Rentas Internas, para la emisión de comprobantes electrónicos, tendrá vigencia indefinida y los comprobantes emitidos en este ambiente contarán con la respectiva validez tributaria.

Los comprobantes electrónicos emitidos en el ambiente de "Pruebas" así como en el ambiente de "Producción", deberán cumplir con los requisitos pre impresos y de llenado, establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios y las resoluciones establecidas para el efecto.

Los emisores de comprobantes electrónicos deberán asignar puntos de emisión exclusivos para esta modalidad.

A continuación, se describe el procedimiento para solicitar la autorización en cada ambiente:

## 3.1. Solicitud de autorización de emisión de comprobantes electrónicos en ambiente de pruebas

### Deberá seguir estos pasos:

Ingresar al portal web del Servicio de Rentas Internas (SRI) <u>www.sri.gob.ec</u>,
 y dar clic en el ícono *SRI en Línea*.



Gráfico 1 Página web del SRI

 Dentro del menú "Facturación electrónica" > submenú "Pruebas", seleccionar la opción "Autorización".

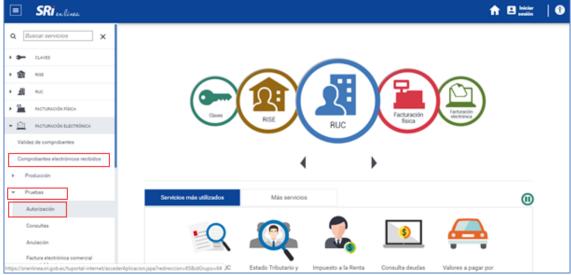


Gráfico 2 Portal SRI en Línea

Ingresar su RUC y contraseña y presionar el botón "Ingresar".



Gráfico 3 Autentificación del contribuyente

Seleccionar la opción "Solicitud de emisión".



Gráfico 4 Menú de solicitud de autorizaciones

• Dar clic en el botón "Siguiente".



Gráfico 5 Solicitud de emisión de comprobantes electrónicos

 A continuación, se generará un PDF indicando la aprobación o rechazo de su solicitud, en caso de ser rechazado se indicará el motivo que deberá cumplir antes ingresar una nueva solicitud.

SOLICITUD DE EMISIÓN PARA DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PARA PRUEBAS
SOLICITUD APROBADA
QUITO, 17 de abril del 2020  No. de Solicitud: XXXXXX
OJXXXXX XXXXXXX JOSE
RUC No: 0 XXXXXXX001
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
De mi consideración, me permito informarle que la solicitud de Emisión de Comprobantes Electrónicos para le ejecución en PRUEBAS ha sido aprobada, para Factura.
El sujeto pasivo autorizado a emitir comprobantes electrónicos se compromete expresamente a proporcionar la información que sea requerida por el Servicio de Rentas Internas en dispositivos magnéticos o electrónicos, conforme a la ficha técnico que se encuentra disponible en la página Web del Servicio de Rentas Internas.
El uso incorrecto de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios firmados electrónicamente po parte del contribuyente, constituye una infracción tributaria, la misma que será sancionada conforme a las disposicione legales vigentes.
El contribuyente deberá mantener al día sus obligaciones tributarias, actualizada la información en el RUC y la dirección de correo electrónico, la misma que servirá como medio de contacto; sus registros contables serán establecidos conforme la emisión de los documentos electrónicos emitidos. La información receptada y almacenada en la base del Servicio de Renta: Internas permanecerá por el periodo que determine la Administración Tributaria.
El sujeto pasivo es el responsable de la administración de los establecimientos, puntos de emisión y que la numeración secuencial para cada comprobante de venta, retención y documento complementario firmado electrónicamente.
Servicio de Rentas Internas

Gráfico 6 PDF Solicitud aprobada



Gráfico 7 PDF Solicitud rechazada

# 3.2. Solicitud de autorización de emisión de comprobantes electrónicos en ambiente de producción

Deberá seguir estos pasos:

• Ingresar al portal web del Servicio de Rentas Internas (SRI) <u>www.sri.gob.ec</u>, y dar clic en el ícono *SRI en Línea*.



Gráfico 8 Página web del SRI

 Seleccionar la opción "Autorización" dentro del submenú "Producción" en el menú "Facturación electrónica".



Gráfico 9 Portal SRI en Línea

• Ingresar su RUC y contraseña y presionar el botón "Ingresar".



Gráfico 10 Autentificación del contribuyente

Seleccione la opción "Solicitud de emisión".



Gráfico 11 Menú de solicitud de autorizaciones

• Dar clic en el botón "Siguiente".



Gráfico 12 Solicitud de emisión de comprobantes electrónicos

 A continuación, se generará un PDF indicando la aprobación o rechazo de su solicitud, en caso de ser rechazado se indicará el motivo y los pasos que deberá cumplir antes ingresar una nueva solicitud.

### SOLICITUD DE EMISIÓN PARA DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PARA PRODUCCIÓN

#### SOLICITUD APROBADA

No. de Solicitud: XXXXXXX

QUITO, 17 de abril del 2020

Obxxxx xxxxxxxx E RUC No: 0 xxxxxxxx 001 Dirección: xxxxxxxxx

De mi consideración, me permito informarle que la solicitud de Emisión de Comprobantes Electrónicos para la ejecución en PRODUCCIÓN ha sido aprobada, para Factura

El sujeto pasivo autorizado a emitir comprobantes electrónicos se compromete expresamente a proporcionar la información que sea requerida por el Servicio de Rentas Internas en dispositivos magnéticos o electrónicos, conforme a la ficha técnica que se encuentra disponible en la página Web del Servicio de Rentas Internas.

El uso incorrecto de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios firmados electrónicamente por parte del contribuyente, constituye una infracción tributaria, la misma que será sancionada conforme a las disposiciones legales vigentes.

El contribuyente deberá mantener al día sus obligaciones tributarias, actualizada la información en el RUC y la dirección de correo electrónico, la misma que servirá como medio de contacto; sus registros contables serán establecidos conforme la emisión de los documentos electrónicos emitidos. La información receptada y almacenada en la base del Servicio de Rentas Internas permanecerá por el periodo que determine la Administración Tributaria.

El sujeto pasivo es el responsable de la administración de los establecimientos, puntos de emisión y que la numeración sea secuencial para cada comprobante de venta, retención y documento complementario firmado electrónicamente.

Servicio de Rentas Internas

### Gráfico 13 PDF Solicitud aprobada

#### SOLICITUD DE EMISIÓN PARA DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PARA PRODUCCIÓN

#### RESULTADO DE SOLICITUD

QUITO, 17 de abril del 2020

RUC: 0 XXXXXXXXXXXX01: SXXXXX XXXXXXXXXXX

Su solicitud no puede ser procesada por el siguiente motivo:

- EL CONTRIBUYENTE NO TIENE UN CONVENIO DE DEBITO VIGENTE

Atentamente,

Servicio de Rentas Internas

Gráfico 14 PDF Solicitud rechazada

Una vez que usted ha sido autorizado puede emitir sus comprobantes electrónicos utilizando:

- Herramientas gratuitas dispuestas por el SRI: Facturador Electrónico Gratuito o Aplicativo SRI&Yo en Línea.
- Sistemas propios o contratados.

### 4. Sistemas de emisión de comprobantes electrónicos

Para la emisión de comprobantes electrónicos usted puede optar por su propio sistema de emisión o utilizar los aplicativos gratuitos dispuestos por el SRI.

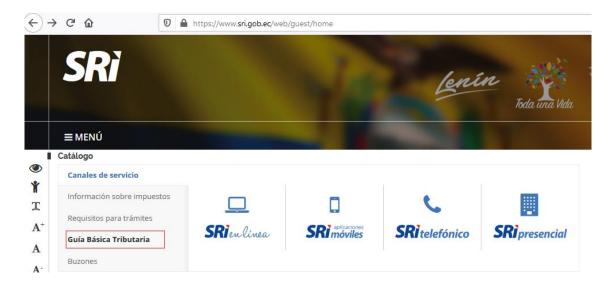
A continuación, se detallan las opciones habilitadas por el SRI para emisión de documentos electrónicos:

#### 4.1. Facturador electrónico gratuito

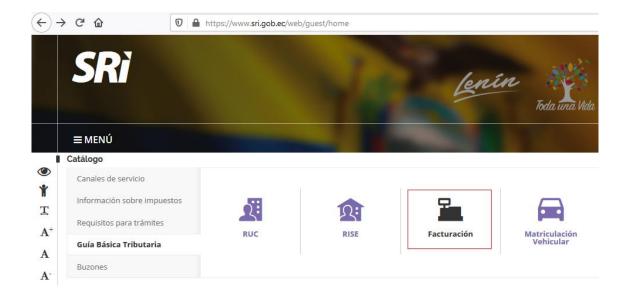
El facturador electrónico gratuito cumple las funciones de generar, firmar electrónicamente y enviar sus comprobantes para la autorización por parte del SRI, también ofrece una visualización amigable de la Representación Impresa del Documento Electrónico (RIDE). Para usar esta herramienta usted debe contar con una firma electrónica obtenida con RUC, pudiendo ser de contenedor tipo archivo o token, siendo recomendable de extensión p12. Considere para la entrega del comprobante generado a su receptor, este debe ser remitido por medio de su correo electrónico.

Para descargarlo siga estos pasos:

• En la página web www.sri.gob.ec seleccione "Guía Básica Tributaria".



Elija la opción "Facturación".



 Posteriormente en la Opción "Facturación Electrónica" dé clic en "Ir a la página".



 De las opciones que se presentan en la página, dé clic en la opción "Facturador electrónico gratuito".

## **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**



 En la sección presentada, dé clic en el link "Facturador Electrónico Gratuito Esquema Off-line". En la página indicada usted podrá descargar el instalador del Facturador Electrónico Gratuito y el Manual de Usuario. Para acceder de manera directa haga clic aquí.

## 4.2. Emisión de comprobantes electrónicos en el portal gratuito SRI & Yo en Línea

El portal SRI & YO en línea está dirigido a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, cumple con las funciones de generar, firmar electrónicamente, autorizar y notificar sus comprobantes mediante correo electrónico a los destinatarios (clientes) de manera automática, también ofrece una visualización amigable de la Representación Impresa del Documento Electrónico (RIDE). Para esta herramienta usted debe contar con una firma electrónica obtenida con RUC, debiendo ser de contenedor tipo archivo de extensión p12.

La certificación para ser emisor de comprobantes electrónicos se realiza directamente en este aplicativo, por lo cual no requiere solicitar la autorización descrita en el numeral 3.1 de esta guía.

Recuerde que usted debe estar "Al día en sus obligaciones" y tener registrado previamente un convenio de débito.

Para la solicitud de autorización de emisión de comprobantes electrónicos en el portal SRI & Yo en Línea, usted deberá seguir estos pasos:

Ingresar al portal web del Servicio de Rentas Internas (SRI) <u>www.sri.gob.ec</u>,
 y dar clic en el ícono SRI en Línea.



Gráfico 15 Página web del SRI

 Seleccionar la opción "SRI & Yo en Línea" dentro del menú "Facturación electrónica".



Gráfico 16 Portal SRI en Línea

Ingresar su RUC y contraseña y presionar el botón "Ingresar".



Gráfico 17 Autentificación del contribuyente

 Leer el acuerdo de uso del portal del SRI & Yo en Línea, si usted acepta las condiciones debe activar la aceptación del acuerdo y presionar el botón "Aceptar", en caso contrario presionar el botón "Salir".



Los que perlenazcan al Régimen Impositivo Simplificado Ecualoriano RISE, o a regimenes de Influtación especial y los que transferan combustibles líquidos derivados de hidrocarburos (CLDH) y biocombustibles y gas licuado de petróleo no podrán adherinse al uso del Portal SRI Y YO EN LINEA.

Los sujetos pasivos que acepten las condiciones de uso del presente acuerdo, debenán registrar todas las transacciones que se encuentren sustentadas en comprobantes de venta físicos, las compras y ventas realizadas mediante medios electrónicos se registrarán automáticamente en la cuenta de ingresos y egresos.

#### Responsabilidad del Sujeto l'asivo

El sujeto pasivo seume la responsabilidad total del uso, generación de información mediante el Portal SRLY YO EN LÍNEA, manejo de la clave de usuario, veracidad en el contenido y registro de la información pera el cumplimiento de sus obligaciones Initutarias, otros debenes formales y la utilización de los servicios que el SRI ponga a su disposición a inavés de Internet.

El firmante es aquella persona que posee un dispositivo de creación de firma y actúa en nombre propto o de la persona jurídica a la que representa.

La Ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos serials que los mensajes de datos tienen igual valor jurídico que los documentos escritos, también dispone que la firma electrónica es la que identifica al titular de la firma, el mismo aprueba y reconoce la información contenida en el mensaje de datos, por lo cual la procedencia e identificad de los documentos generados a través del Portal SRI Y YÓ EN LÍNEA se entenderá que proviene de quien lo envía y, autoriza a quien lo recibe, para actuar conforme al contenido del mismo.

La responsabilidad derivada de la falta de cuidado, de la indebida reserva, del mai uso o del uso por lanceros autorizados o no, mediante mandato del titular de la clave o de la firma, ocasionándose o no perjuidos, será exclusivamente del sujeto pasivo titular o en su defecto de su respectivo representante legal.

#### Restricción de responsabilidad del SRI

El SRI no será responsable por las pérdidas o daños sufridos por el sujelo pasivo por causa de terceros o fallas tecnológicas bajo responsabilidad del mismo o de terceros.

El SRI no tiene responsabilidad por la exactifud, venecidad, contenido o por cualquier error en la información proporcionada por el Sujeto Pisatvo, sea que se trate de errorea humanos o tecnológicos.

El sujeto pasivo acapta la validaz de este acuerdo, y se responsabiliza de la información ingresada en el Portal SRI Y YO EN LÍNEA.

Este acuerdo de responsabilidad y uso del Portal SRI Y YO EN LÍNEA tendrá una duración indefinida a menos que el sujeto pasivo no cumpla con las condiciones previamente establecidas.

ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL PORTAL SRI Y YO EN LÍNEA, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO EMITIDO POR EL SERVICIO
DE RENTAS INTERNAS

Acuptur Suir

Gráfico 18 Acuerdo de uso del Portal SRI & Yo en Línea

• Una vez que acepte el acuerdo usted ha sido autorizado para emitir comprobantes electrónicos y podrá acceder a esta herramienta.

Para conocer a detalle el uso de este aplicativo, acceda al *manual de usuario del Portal SRI&Yo* aquí.

Recuerde que puede acceder gratuitamente a nuestras capacitaciones presenciales (mediante videoconferencias) o virtuales (autoestudio), para mayor información acceda <u>aquí</u>.

Para más información sobre estos procesos escriba al buzón consultastributarias@sri.gob.ec